ld seguridad: 17820513 Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho Chiclayo 15 marzo 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000161-2024-GR.LAMB/GR [515287980 - 10]

VISTO:

El Informe Técnico N.º 000001-2024-GR.LAMB/GERCETUR-DTA [515287980 - 0], El Oficio N.º 000487-2024-GR.LAMB/GERCETUR [515287980 - 1], el Oficio N.º 000491-2024-GR.LAMB/GERCETUR, [515287980 - 2], el Informe Legal Nº 000275-2024-GR.LAMB/ORAJ [515287980 - 3], y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, se declara procedente designar a los embajadores de la Marca Región Lambayeque, en el marco del lanzamiento oficial de la Marca de Certificación. La marca, es un instrumento de posicionamiento de nuestros productos y servicios, mediante aspectos diferenciadores propios de la Región Lambayeque, la cual busca competitividad local y regional; teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y d ela Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, ha otorgado al Gobierno Regional Lambayeque el Registro de la marca "Lambayeque Tierra de Cultura y Sabores" y logotipo oficial;

Que, en ese contexto, el señor Walter Leonel Alva Alva, es un arqueólogo cajamarquino, descubridor de las Tumbas Reales de Sipán, entre ellas, la del llamado Señor de Sipán, permitiendo un mejor conocimiento de la Cultura Moche, que se desarrolló en el norte del Perú, autor de diversas publicaciones, habiendo obtenido premios y reconocimientos, como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Piura y la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, estando a los documentos del visto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Arqueol. Walter Leonel Alva Alva como EMBAJADOR de la Marca Región Lambayeque, en mérito a su capacidad e impecable trayectoria, en favor de la arqueología peruana, dejando en alto el nombre de la Región Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución en acto público y DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, <u>www.regionlambayeque.gob.pe</u>, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

JORGE LUIS PEREZ FLORES

GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Focha y bora do proceso: 15/03/2024, 10:00:26

Fecha y hora de proceso: 15/03/2024 - 19:09:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

1/2

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000161-2024-GR.LAMB/GR [515287980 - 10]

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA 15-03-2024 / 19:08:05
- GERENCIA REG. DE COM. EXT. Y TURISMO FELIX NICANOR MIO SANCHEZ GERENTE REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO 15-03-2024 / 18:41:39
- SECRETARIA GENERAL ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ SECRETARIA GENERAL 15-03-2024 / 19:06:31

2/2